

AYUDA SOCIAL A PACIENTE

HUEPIL, OCTUBRE 07 DE 2011

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio 1831 de fecha 30/11/2010, para el año 2011.
- d) Aprueba Ayuda social, para el paciente **Raúl Friedericksen Figueroa**, Rut.: **23.642.600-9** con Domicilio en Avda. Matta 779 de Polcura.

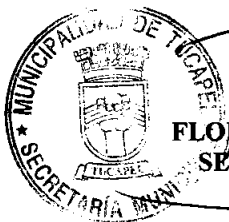
DECRETO N° 1642.-1

1.- Apruébase giro extraordinario de \$ 73.000.- (Setenta y tres mil pesos).- en ayuda del paciente **Raúl Friedericksen Figueroa**, Rut.: **23.642.600-9** con Domicilio en Avda. **Matta 779 de Polcura** quién presenta **Macrocefalia**, lo anterior con la finalidad de ayudar con la cancelación de un Scanner, en forma urgente.

2.- Los Recursos asignados deben ser rendidos antes del 31 de Octubre del año en curso, con la documentación Correspondiente.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la Cta. 2152401007 Ayuda Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS FERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución:

Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
LHL/FMMB/FSE/ARZbpa.